CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL - HOSPEDAJE" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 355.536 – CDP N° 88/2019.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 280, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.
c- Monto Previsto: Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 09/05/2019. Expediente N° 311.892.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: BENITA YEGROS VALLEJOS, SENSICRED S.A., SABE S.A.C., NATUR S.R.L., MARGARITA S.A., EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente el acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 22/05/2019, presentaron ofertas las firmas:

- **KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS** — **RUC 1412573-0**
- **SENSICRED S.A.** — **RUC 80032508-8**
- **PITER PRODUCCIONES DE PEDRO PABLO RIQUELME** — **RUC 1438063-3**

En Acta de Apertura no se han dejado las siguientes observaciones.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

		Benita Yegros	Sensicred	Pedro Riquelme
	SIPE N°	**1547347**	**1546527**	****
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

KL SERVICIOS VARIOS	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Benita Yegros Vallejos	1.412.573	No registra datos

SENSICRED S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar	309.766	No registra
María Raquel Ocampos de Alvarenga	652.313	No registra
Leticia María Alvarenga de Centurión	1.590.479	No registra
Jesús Aníbal Centurión Gómez	1.462.846	No registra

PITER PRODUCCIONES	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Pedro Pablo Riquelme Pereira	1.438.063	No registra datos

El Comité de Evaluación analiza los alcances de la Resolución DNCP N° 849/2015 y considera que los mismos no se hallan comprendidos en los presupuestos de inhabilitación para presentar ofertas.

El Comité de Evaluación corrobora que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación manifiesta que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas

6. Cuadro Comparativo de ofertas.

	SERVICIO DE CEREMONIAL - HOSPEDAJE				**KL SERVICIOS VARIOS**		**SENSICRED**		**PITER PRODUCCIONES**	
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas- **Habitación Single.**	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000	1.800.000	1.800.000	1.848.000	1.848.000

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR CACERES
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

2	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	Unidad	Unidad	1	1.100.000	1.100.000	1.950.000	1.950.000	2.013.000	2.013.000
3	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	Unidad	Unidad	1	1.500.000	1.500.000	2.100.000	2.100.000	2.436.500	2.436.500
4	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	Unidad	Unidad	1	400.000	400.000	550.000	550.000	627.000	627.000
5	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	Unidad	Unidad	1	500.000	500.000	700.000	700.000	814.000	814.000
6	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	Unidad	Unidad	1	600.000	600.000	800.000	800.000	907.500	907.500
7	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	Unidad	Unidad	1	250.000	250.000	380.000	380.000	352.000	352.000
8	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	Unidad	Unidad	1	300.000	300.000	500.000	500.000	488.400	488.400
9	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	Unidad	Unidad	1	350.000	350.000	520.000	520.000	517.000	517.000

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. [illegible]
[illegible]
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este- **Habitación Single.**	Unidad	Unidad	1	350.000	350.000	600.000	600.000	550.000	550.000
11	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este- **Habitación Doble.**	Unidad	Unidad	1	450.000	450.000	680.000	680.000	649.000	649.000
12	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este- **Habitación Triple.**	Unidad	Unidad	1	600.000	600.000	900.000	900.000	951.500	951.500
13	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar- **Habitación Single.**	Unidad	Unidad	1	250.000	250.000	360.000	360.000	330.000	330.000
14	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar- **Habitación Doble.**	Unidad	Unidad	1	300.000	300.000	490.000	490.000	453.750	453.750
15	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar- **Habitación Triple.**	Unidad	Unidad	1	350.000	350.000	550.000	550.000	544.500	544.500
16	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación- **Habitación Single.**	Unidad	Unidad	1	300.000	300.000	500.000	500.000	462.000	462.000
17	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación- **Habitación Doble.**	Unidad	Unidad	1	400.000	400.000	650.000	650.000	621.500	621.500
18	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación- **Habitación Triple.**	Unidad	Unidad	1	600.000	600.000	900.000	900.000	946.000	946.000
19	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción- **Habitación Single.**	Unidad	Unidad	1	300.000	300.000	400.000	400.000	407.000	407.000
20	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción- **Habitación Doble.**	Unidad	Unidad	1	350.000	350.000	550.000	550.000	555.500	555.500

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

21	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Triple.**	Unidad	Unidad	1	400.000	400.000	650.000	650.000	660.000	660.000
22	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Single.**	Unidad	Unidad	1	250.000	250.000	420.000	420.000	390.500	390.500
23	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Doble.**	Unidad	Unidad	1	300.000	300.000	550.000	550.000	528.000	528.000
24	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Triple.**	Unidad	Unidad	1	400.000	400.000	650.000	650.000	671.000	671.000
	TOTAL				**11.600.000**	**11.600.000**	**18.150.000**	**18.150.000**	**18.723.650**	**18.723.650**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación decide que no es necesario realizar el ajuste como solicita la Ley N° 4558/11 debido a la presentación del Certificado de Origen Nacional por parte de la oferta más baja.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/18 "POR LA CUAL ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELEBAORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA , Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

El Comité de Evaluación verifica los precios ofertados y determina solicitar, a la firma BENIOTA YEGROS VALLEJOS la explicación detallada de los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411, según planilla:

	SERVICIO DE CEREMONIAL - HOSPEDAJE	**PRECIOS REFENRECIALES**	**KL SERVICIOS VARIOS**		**SENSICRED**		**PETER PRODUCCIONES**	
Item	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Umbral Res. 411**	**Precio Unitario**	**Umbral Res. 411**	**Precio Unitario**	**Umbral Res. 411**
1	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	1.680.000	1.000.000	**-40,476%**	1.800.000	7,143%	1.848.000	10,000%
2	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	1.830.000	1.100.000	**-39,891%**	1.950.000	6,557%	2.013.000	10,000%

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. Adam Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

3	Hotel Categoría A (De Lujo) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	2.215.000	1.500.000	**-32,280%**	2.100.000	-5,192%	2.436.500	10,000%
4	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	570.000	400.000	-29,825%	550.000	-3,509%	627.000	10,000%
5	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	740.000	500.000	**-32,432%**	700.000	-5,405%	814.000	10,000%
6	Hotel Categoría B (Superiores) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	825.000	600.000	-27,273%	800.000	-3,030%	907.500	10,000%
7	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Single.**	320.000	250.000	-21,875%	380.000	18,750%	352.000	10,000%
8	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Doble.**	444.000	300.000	**-32,432%**	500.000	12,613%	488.400	10,000%
9	Hotel Categoría C (Turista) p/ Asunción y Ciudades Circunvecinas-**Habitación Triple.**	470.000	350.000	-25,532%	520.000	10,638%	517.000	10,000%
10	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este-**Habitación Single.**	500.000	350.000	-30,000%	600.000	20,000%	550.000	10,000%
11	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este-**Habitación Doble.**	590.000	450.000	-23,729%	680.000	15,254%	649.000	10,000%
12	Hotel Interior del País p/ Ciudad del Este-**Habitación Triple.**	865.000	600.000	**-30,636%**	900.000	4,046%	951.500	10,000%
13	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar-**Habitación Single.**	300.000	250.000	-16,667%	360.000	20,000%	330.000	10,000%
14	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar-**Habitación Doble.**	412.500	300.000	-27,273%	490.000	18,788%	453.750	10,000%
15	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pilar-**Habitación Triple.**	495.000	350.000	-29,293%	550.000	11,111%	544.500	10,000%
16	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación-**Habitación Single.**	420.000	300.000	-28,571%	500.000	19,048%	462.000	10,000%
17	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación-**Habitación Doble.**	565.000	400.000	-29,204%	650.000	15,044%	621.500	10,000%
18	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Encarnación-**Habitación Triple.**	860.000	600.000	**-30,233%**	900.000	4,651%	946.000	10,000%
19	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Single.**	370.000	300.000	-18,919%	400.000	8,108%	407.000	10,000%
20	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Doble.**	505.000	350.000	**-30,693%**	550.000	8,911%	555.500	10,000%

Lic. VIDAL TORRES
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moríniz
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

21	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Concepción-**Habitación Triple.**	600.000	400.000	**-33,333%**	650.000	8,333%	660.000	10,000%
22	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Single.**	355.000	250.000	-29,577%	420.000	18,310%	390.500	10,000%
23	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Doble.**	480.000	300.000	**-37,500%**	550.000	14,583%	528.000	10,000%
24	Hotel Interior del País p/ Ciudad de Pedro Juan Caballero-**Habitación Triple.**	610.000	400.000	**-34,426%**	650.000	6,557%	671.000	10,000%

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma KL SERVICIOS VARIOS, se solicitará:

- Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2018.
- Ítems (1 al 9) El oferente deberá presentar como mínimo 3 hoteles propuestos. Deberá presentar carta de conformidad de prestación de servicios de los propuestos. Las cartas presentadas deben ser originales, estar firmadas por personas representativas de las empresas y hacer referencia específica y exclusiva al presente llamado, caso contrario no será considerados. La carta consiste en un documento en la cual la propuesta manifiesta su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado.
- Ítems 10 al 24) El oferente deberá presentar como mínimo 3 hoteles propuestos. Deberá presentar carta de conformidad de prestación de servicios de los propuestos. Las cartas presentadas deben ser originales, estar firmadas por personas representativas de las empresas y hacer referencia específica y exclusiva al presente llamado, caso contrario no será considerados. La carta consiste en un documento en la cual la propuesta manifiesta su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado. De no tener cantidad mínima de hoteles el oferente deberá presentar una declaración jurada donde se declare la cantidad de hoteles habilitados y disponibles en dicha ciudad.

A la firma SENSICRED S.A.:

- Copia simple de documentos (facturas o contratos) que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de Servicio de Ceremonial - Hospedaje.
- Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).
- Ítems (1 al 9) El oferente deberá presentar como mínimo 3 hoteles propuestos. Deberá presentar carta de conformidad de prestación de servicios de los propuestos. Las cartas presentadas deben ser originales, estar firmadas por personas representativas de las empresas y hacer referencia específica y exclusiva al presente llamado, caso contrario no será considerados. La carta consiste en un documento en la cual la propuesta manifiesta su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratación
C.C.R. CABILDO

Lic. Nilson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- (Ítems 10 al 24) El oferente deberá presentar como mínimo 3 hoteles propuestos. Deberá presentar carta de conformidad de prestación de servicios de los propuestos. Las cartas presentadas deben ser originales, estar firmadas por personas representativas de las empresas y hacer referencia específica y exclusiva al presente llamado, caso contrario no será considerados. La carta consiste en un documento en la cual la propuesta manifiesta su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado. De no tener cantidad mínima de hoteles el oferente deberá presentar una declaración jurada donde se declare la cantidad de hoteles habilitados y disponibles en dicha ciudad.

A la firma PITER PRODUCCIONES se solicitará:

- Copia simple de documentos (facturas o contratos) que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de Servicio de Ceremonial - Hospedaje.

- Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).

- Ítems (1 al 9) El oferente deberá presentar como mínimo 3 hoteles propuestos. Deberá presentar carta de conformidad de prestación de servicios de los propuestos. Las cartas presentadas deben ser originales, estar firmadas por personas representativas de las empresas y hacer referencia específica y exclusiva al presente llamado, caso contrario no será considerados. La carta consiste en un documento en la cual la propuesta manifiesta su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado.

- (Ítems 10 al 24) El oferente deberá presentar como mínimo 3 hoteles propuestos. Deberá presentar carta de conformidad de prestación de servicios de los propuestos. Las cartas presentadas deben ser originales, estar firmadas por personas representativas de las empresas y hacer referencia específica y exclusiva al presente llamado, caso contrario no será considerados. La carta consiste en un documento en la cual la propuesta manifiesta su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado. De no tener cantidad mínima de hoteles el oferente deberá presentar una declaración jurada donde se declare la cantidad de hoteles habilitados y disponibles en dicha ciudad.

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes de documentación e informes correspondientes.

El día 4 de junio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa **N° 04/2019 - "Servicio de Ceremonial - Hospedaje" para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación.**

8. Análisis de Precios Referenciales.

De conformidad a lo decidido por el Comité de Evaluación se solicitó a la firma BENITA YEGROS VALLEJOS la explicación detallada de los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411, según planilla. La misma remitió lo solicitado, según nota de fecha 30/04/2019.

El Comité de Evaluación en el análisis de las respuesta de la firma KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS, con relación a la conformación de los precios ofertados y los precios referenciales del llamado observa que la utilidad pretendida por la oferente es del 57 % sobre su costo (tarifa del hotel) y considera que dicha utilidad pretendida es excesiva, que de aceptarse dichos precios se estaría contraviniendo lo establecido en el Art. 4°, inciso a) de la Ley N° 2051/03; principio de economía y eficiencia en las contrataciones públicas; que establece: "… las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", por tanto se estaría ocasionando un daño patrimonial al estado.

En consecuencia el Comité de Evaluación considera que dichos precios son inaceptables, por tanto y en virtud al Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018 la oferta de dicha firma es rechazada y no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de la evaluación.

Lic. VIDAL
Sub Unidad Operativa de Contrat
C.C.R. CAB

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada, es la presentada por la firma SENSICRED S.A., la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación Formal (continuación):

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.	Cumple
Copia simple de documentos (facturas o contratos) que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de Servicio de Ceremonial - Hospedaje.	No Cumple (1)
Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	No Cumple (2)

(1) Copia simple de documentos (facturas o contratos) que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de Servicio de Ceremonial – Hospedaje se solicitó por nota de fecha 28/05/2019, la firma no remitió lo solicitado.

(2) .El Balance General y estado de Resultados de los tres últimos años (2016, 2017, 2018) se solicitó por nota de fecha 28/05/2019, la firma no remitió lo solicitado.

En virtud del Art. 59 del Decreto N° 21909/03 la oferta de dichas firma es rechazada y no será tenida en cuenta para las próximas etapas de la evaluación.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la segunda oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada, es la presentada por la firma PITER PRODUCCIONES la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.	Cumple
Copia simple de documentos (facturas o contratos) que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de Servicio de Ceremonial - Hospedaje.	No Cumple (1)
Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	No Cumple (2)

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

(1) Copia simple de documentos (facturas o contratos) que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de Servicio de Ceremonial – Hospedaje se solicitó por nota de fecha 28/05/2019, la firma no remitió lo solicitado.

(2) .El Balance General y estado de Resultados de los tres últimos años (2016, 2017, 2018) se solicitó por nota de fecha 28/05/2019, la firma no remitió lo solicitado.

En virtud del Art. 59 del Decreto N° 21909/03 la oferta de dicha firma es rechazada y no será tenida en cuenta para las próximas etapas de la evaluación.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando, en virtud al inciso b) del Art. 30° de la Ley 2051/03, declarar desierta la CD N° 04/2019 "Servicio de Ceremonial-Hospedaje". Siendo las 10:00 horas del día 4 de junio de 2019 se da por finalizado el presente acto.----------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores